

BASES DE LA III EDICIÓN DE LOS PREMIOS ANUALES DE LA ACADEMIA DE LA MÚSICA DE ESPAÑA (2026)

Convocatoria de los Premios Anuales de la Academia de la Música de España.

La Academia de la Música de España convoca la III edición de sus Premios Anuales (2026) para las obras, actuaciones, ediciones y actividades musicales publicadas o ejecutadas y comunicadas públicamente por primera vez en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025.

BASES

1.- Convocatoria de la III Edición de los Premios Anuales de la Academia de la Música de España (2026) y calendario.

1.1. La Junta Directiva de la Academia de la Música de España, en su reunión del 9 de diciembre de 2025, ha convocado los Premios Anuales de la Música en su III edición (2026), en cumplimiento de los fines asociativos y conforme a lo previsto en sus Estatutos.

1.2. El objeto de los Premios es el reconocimiento a los mejores trabajos del sector de la Música, realizados por los/as creadores/as, autores/as, intérpretes, artistas, productores/as, ingenieros/as, editores/as y profesionales más destacados/as en las distintas facetas de las disciplinas musicales en España y en territorios conectados musicalmente con España.

1.3. La convocatoria y el procedimiento para la concesión de los Premios se regirá por las siguientes Bases de la convocatoria de la III edición (2026). Las Bases son públicas y estarán a disposición del público en la página web de la Academia de la Música de España <https://academusica.es/>

1.4. El procedimiento para la elección de los Premios en la presente edición se desarrollará conforme al siguiente calendario:

- Plazo para la presentación de solicitudes de participación: 8 de enero de 2026 (10:00 horas) a 4 de febrero de 2026 (22:00 horas).
- Plazo de trabajo de los comités de nominación: 16 de febrero de 2026 a 20 de marzo de 2026.
- Cierre del censo de votantes: 22 de marzo de 2026.

- Publicación de las candidaturas nominadas: 7 de abril de 2026.
- Período de votación para los miembros de la Academia con derecho a voto: 10 de abril de 2026 (17:00 horas) a 30 de abril de 2026 (23:59 horas).
- Gala de Premios: 26 de mayo de 2026.

2.- Categorías de Premios.

2.1. En su III edición (2026), la Academia concederá los siguientes Premios (por géneros y categorías):

GENERAL

Artista del Año
Álbum del Año
Canción del Año
Compositor/a del Año (canción)
Mejor Nuevo Artista

PRODUCCIÓN

Mejor Ingeniería de Grabación (álbum o canción)
Productor/a del Año

POP

Mejor Álbum Pop
Mejor Álbum Pop Tradicional
Mejor Canción Pop

URBANO

Mejor Fusión/Interpretación Urbana
Mejor Álbum Música Urbana
Mejor Canción Rap/Hip Hop
Mejor Canción Urbana

MÚSICA ELECTRÓNICA

Mejor Álbum Música Electrónica
Mejor Canción Música Electrónica

ROCK

Mejor Álbum Rock
Mejor Canción Rock
Mejor Álbum Pop/Rock
Mejor Canción Pop/Rock

ALTERNATIVA

Mejor Álbum Música Alternativa
Mejor Canción Música Alternativa

FLAMENCO

Mejor Álbum Flamenco
Mejor Tema Flamenco

CANTAUTOR/A - CANTOR/A/COMPOSITOR/A

Mejor Álbum Cantautor/a
Mejor Canción Cantautor/a

INSTRUMENTAL

Mejor Álbum Instrumental

FOLK (TRADICIONAL)

Mejor Álbum Folclórico

JAZZ

Mejor Álbum Jazz

**BANDA SONORA DE OBRA AUDIOVISUAL/
CINEMATOGRAFICA/SERIE/VIDEOJUEGO/SINTONIA/PUBLICIDAD**

Mejor Álbum BSO, series, videojuegos, publicidad, sintonía...
Mejor Canción/Tema BSO, series, videojuegos, publicidad, sintonía...

INFANTIL

Mejor Grabación Música Infantil

CLÁSICO

Mejor Álbum Música Clásica
Mejor Obra/Composición Clásica Contemporánea

ARREGLO

Mejor Arreglo

MEJOR DISEÑO DE ÁLBUM

Mejor Diseño de álbum

VÍDEO MUSICAL

Mejor Video Clip Musical
Mejor Video Musical Versión Larga

TOUR & CONCIERTO

Mejor Gira

Mejor Evento del Año (festival, ciclo, gala, concierto solidario, etc...)

LENGUAS COOFICIALES DE ESPAÑA

Mejor Canción en Catalá/Valencià/Mallorquí

Mejor Canción en Euskera

Mejor Canción en Galego/Asturianu

2.2. Además de las categorías anteriores, se establecen los siguientes Premios, otorgados por designación directa de la Junta Directiva:

- Premio de Honor
- Mejor Artista Latinoamericano/a
- Mejor Artista Internacional
- Mejor Sala de Conciertos
- Premios Especiales (en colaboración y/o bajo el patrocinio de otras instituciones o empresas públicas o privadas)

3.- Concesión de los Premios otorgados por designación directa de la Junta Directiva.

3.1. La Junta Directiva, a instancia de la Comisión de Premios, se reunirá con carácter previo a la entrega de los Premios Anuales para decidir sobre los premios recogidos en el apartado 2.2.

3.2. Excepcionalmente, la Junta Directiva podrá acordar otorgar más de un Premio de Honor en esta edición de los Premios.

3.3. No será requisito necesario la vinculación territorial con España de la persona, ni de su trabajo, a la que se distinga con el Premio de Honor, o se premie como Mejor Artista Latinoamericano/a o Mejor Artista Internacional.

4.- Candidatos a los Premios: requisitos de concurrencia general.

Podrán presentar su candidatura a los Premios de la Academia de la Música en su III edición (2026):

a) Las obras originales musicales o músico-literarias distribuidas por primera vez dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Las actuaciones fijadas musicales o músico-literarias que, publicadas o difundidas en soportes fonográficos o videográficos, o a través de sistemas digitales, hayan sido distribuidas por primera vez dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Para las categorías de *Mejor Álbum Clásico* y *Mejor Obra/Composición Clásica Contemporánea*, dicha distribución se entiende como la primera publicación comercial del fonograma en plataformas digitales y/o en formato físico, en el período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

Todas las obras y actuaciones fijadas mencionadas en los párrafos anteriores habrán de ser, bien de producción española, o bien compuestas o interpretadas en su totalidad o de forma principal por autores/as o intérpretes de nacionalidad comunitaria residentes en España o extranjeros/as con residencia en España.

b) Las ediciones gráficas originales de obras musicales o músico-literarias, bien compuestas por autores/as de nacionalidad comunitaria residentes en España o extranjeros/as con residencia en España, o bien editadas originariamente por una compañía editorial con domicilio social en España, y que se hayan publicado y distribuido dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

c) Los/as autores/as, artistas y arreglistas, de nacionalidad comunitaria residentes en España o extranjeros/as con residencia en España, que sean candidatos/as por sus actividades relacionadas con las obras y actuaciones fijadas definidas en los apartados a) y b).

d) Los/as productores/as artísticos/as y técnicos/as de sonido, de nacionalidad comunitaria residentes en España o extranjeros/as con residencia en España, que sean candidatos/as por sus aportaciones profesionales prestadas a las obras y actuaciones fijadas definidas en los apartados a) y b).

e) Las producciones musicales audiovisuales publicadas o difundidas, por primera vez, dentro del período comprendido entre el 1 de enero de 2025 y el 31 de diciembre de 2025, ambos inclusive.

f) A efectos de las presentes Bases, se considera:

- *Álbum*: fonograma o conjunto de fonogramas que contenga un mínimo de 5 canciones y/o que tenga más de 25 minutos de duración, editado en cualquier formato que sea válido para estas Bases (Ej: CD, MC, MD, LP, DVD Audio o formatos digitales).

También será considerado álbum el fonograma que, teniendo una duración inferior a 25 minutos, no reuniera los siguientes requisitos que definen al disco sencillo: aquel que sea interpretado por un solo artista principal y que contenga una canción principal que da título

al single en una o varias remezclas, siempre que su duración no exceda de 25 minutos; o el interpretado por un solo artista principal con una canción principal (que da título al single) y hasta un máximo de 3 canciones secundarias adicionales, siempre que su duración no exceda de 25 minutos.

Excepcionalmente, una colección de sencillos se considerará álbum, cuando todos ellos estén contenidos en una misma caja, se presenten de forma que no puedan venderse separadamente y su precio comprenda únicamente la colección completa.

- *Nuevo artista*: artista que haya publicado, por primera vez, en los últimos cinco años (entre 2021 y 2025).

5.- Requisitos específicos para la admisión en el procedimiento de elección de Premios.

5.1. Para poder participar en el proceso de elección de los Premios, las personas interesadas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

a) Presentar una solicitud de participación por cada una de las categorías de Premios a los que opte, utilizando al efecto el formulario oficial publicado por la Academia junto con la documentación exigida, dentro del plazo previsto en estas Bases y de acuerdo a las siguientes recomendaciones y limitaciones de candidaturas que se pueden presentar por artista y categoría.

En categorías generales:

- *Álbum del Año*: no se establece una limitación de candidaturas por artista, pero se recomienda presentar solamente una.
- *Canción del Año*: solamente se podrá presentar una candidatura por artista, con la excepción de las posibles colaboraciones donde aparezca ese artista con otro/s artista/s.
- *Mejor Compositor/a del Año*: no se establece un número máximo de candidaturas por compositor/a.

En categorías del resto de géneros:

- Se establece un número máximo de dos candidaturas por artista por cada categoría, con la excepción de que no se podrá presentar la misma canción de un artista a más de una de las categorías de *Mejor Canción de...* (Pop, Rap/Hip Hop, Urbana, Música Electrónica, Rock, Pop/Rock, Flamenco (Tema), Cantautor/a, y BSO, Series, videojuegos, publicidad, sintonía...). Solamente se podrá presentar a una de estas 9 categorías.

La solicitud de participación deberá presentarse por el/la propio/a candidato/a o por representante designado/a por el/la candidato/a (sean o no miembros de la Academia). Asimismo, la Junta Directiva de la Academia podrá presentar directamente las candidaturas que se considere que deban participar en los Premios, debiendo ser aceptadas por dichos/as candidatos/as.

b) No haber participado en ediciones anteriores de los Premios con la misma obra, actuación, edición y/o actividad artística cuya candidatura pretenda presentar.

Las canciones presentadas deberán ser inéditas y originales, a excepción de las correspondientes a los géneros Urbano y Música Electrónica. En estos casos, las canciones originales pueden contener interpolaciones o muestreos (*samples*) de otras obras, siempre que el uso de estos elementos no constituya más del 25% de la letra, ni más del 25% de la música de la nueva canción.

Los álbumes presentados podrán incluir canciones que no sean inéditas y originales.

c) Renunciar de modo expreso a cualquier compensación o indemnización económica como consecuencia de su participación en los Premios y/o las decisiones adoptadas por la Academia durante el desarrollo y celebración de los Premios.

d) Los/as candidatos/as para cualquiera de los Premios deberán ser mayores de 16 años a 31 de diciembre de 2025.

e) En caso de resultar nominado/a, cesión de los derechos de propiedad intelectual e imagen en la amplitud requerida para fines exclusivamente de comunicación, promoción y publicidad de los Premios.

f) Aceptar las presentes Bases y su carácter obligatorio. En este sentido, la presentación de una solicitud de participación implica la aceptación y sometimiento de las presentes Bases.

5.2. El incumplimiento de cualquiera de estos requisitos conllevará la exclusión automática de la solicitud presentada, no estando la Academia obligada a conceder trámite alguno de subsanación.

6.- Formalización de la solicitud de participación.

6.1. La Academia pondrá el formulario de inscripción a disposición de aquellos/as interesado/as a través de su portal web: <https://inscripcion.academusica.es/premios/login>

6.2. Para formalizar la inscripción, los/as interesados/as deberán cumplir con los siguientes puntos:

a) Completar el formulario online de inscripción en todos sus campos.

b) Incluir en el formulario:

- Metadata del tema.
- Material gráfico (JPG resolución mínima 300ppp): imagen promocional candidato/a y, en su caso, imagen de portada álbum, canción, cartel de festival.
- Press kit con biografía y perfiles en redes sociales.
- Enlace/url a una web o plataforma de escucha que permita acceder a los archivos, fonográficos o audiovisuales, en los que conste el objeto de la solicitud. Independientemente de que la Academia revise la validez de los enlaces recibidos por los/as candidatos/as, no será obligación de la Academia perseguir la subsanación de errores en los mismos que imposibiliten el acceso al material presentado (páginas web caducadas o plataformas que requieran claves específicas de suscripción, entre otros).

c) En el caso de la categoría de *Mejor Diseño de álbum* se deberá enviar una copia física del mismo a la sede de la Academia:

Academia de la Música de España
Palacio de Deportes (Movistar Arena)
Avenida de Felipe II s/n, Puerta 68-69
5ª Planta
28009 Madrid

Se recomienda anexar un dossier/video explicativo al respecto.

d) Enviar la solicitud generada.

e) Aquellas personas que no sean miembros de la Academia a fecha de publicación de estas Bases deberán satisfacer la tasa de tramitación de 10€ por candidatura presentada en la solicitud de inscripción, ya sea su propia candidatura o se haga en representación de tercero/a.

Aquellas personas que sean miembros de la Academia a fecha de publicación de estas Bases, y que estén al corriente de pago de sus obligaciones asociativas, podrán presentar la solicitud de inscripción sin coste, ya sea su propia candidatura o se haga en representación de tercero/a.

Una vez remitida la solicitud de inscripción no se procederá a la devolución de la tasa de tramitación, en ningún caso.

6.3. La falta de alguno de los requisitos del apartado anterior determinará que la solicitud no sea cursada, no estando obligada la Academia a conceder trámite alguno de subsanación.

6.4. Los datos que aparezcan en el formulario de inscripción deberán corresponderse con la realidad, a cuyo efecto, el/la solicitante suscribirá una declaración jurada anexa al mismo, así como una exención de responsabilidad en favor de la Academia respecto de posibles reclamaciones de terceros/as.

6.5. A todos los efectos, la Academia no se hace responsable de los posibles errores u omisiones que pudieran contener los datos facilitados por terceros/as.

6.6. La Academia no estará vinculada por ningún contrato, acuerdo o reserva de derechos entre terceros/as relativo a la vinculación con la correspondiente obra, actuación, edición y actividad artística, siendo únicamente válido su propio criterio para determinar las candidaturas a los Premios.

6.7. Ante cualquier discrepancia o conflicto referido a cualquier obra, actuación, edición y actividad artística que pudiera afectar a una candidatura o, en su caso, cuando algún dato proporcionado a través del formulario de inscripción no se corresponda con la realidad, la Academia se reserva el derecho de declarar no elegible a una candidatura en cualquier momento del procedimiento de elección de los Premios.

6.8. Las candidaturas participantes en la presente convocatoria, así como en cualquiera de sus fases y procesos (admisión, nominación, elección y cualesquiera otros) renuncian expresamente a cualquier compensación pecuniaria o de carácter indemnizatorio como consecuencia de las decisiones tomadas por la Academia durante el mismo.

7.- Plazo para presentación de solicitudes.

7.1. Las personas interesadas en concurrir a los Premios deberán presentar su solicitud antes de las 22:00 horas del 4 de febrero de 2026. Esto supone que el formulario cumplimentado correctamente y con todos los datos adjuntos debe haber sido remitido a la Academia antes de dicho plazo.

8.- Adscripción a categorías de Premios.

8.1. La elegibilidad para cada una de las categorías de Premios estará determinada por el/la solicitante en su inscripción, en concreto a través del apartado correspondiente del formulario de inscripción y lo que se señale en el mismo.

8.2. No obstante, la adscripción final de candidatos/as a las distintas categorías será determinada por la Academia, previa revisión en el trámite de evaluación de las solicitudes. En caso de que el/la solicitante no esté de acuerdo con la adscripción decidida por la Academia, podrá retirar su candidatura dentro de los siguientes tres días hábiles desde la publicación oficial de las candidaturas.

9.- Evaluación de las solicitudes. Designación de las candidaturas a los Premios.

9.1. Una vez concluido el plazo para presentar las solicitudes, la Academia revisará el cumplimiento de los requisitos previstos en las presentes Bases y comunicará, en su caso, la inadmisión de aquellas solicitudes que no cumplan con los mismos.

9.2. Las solicitudes de participación admitidas a trámite serán publicadas en la página web de la Academia, pasando a constituir una candidatura a la III edición (2026) de los Premios de la Academia de la Música de España.

9.3. A los efectos del párrafo anterior, el plazo para solicitar cualquier cambio por error en la inscripción será de dos días hábiles tras la publicación de las candidaturas en la página web de la Academia. Dichos cambios se solicitarán a través de la plataforma web de la Academia, habilitada a tal efecto.

9.4. Los/as candidatos/as no podrán utilizar el logo de la Academia para efectos promocionales sin autorización expresa de la Academia.

10.- Comités de Nominación y designación de las candidaturas nominadas.

10.1. La nominación de las candidaturas corresponderá a los Comités de Nominación. La Comisión de Premios de la Academia podrá designar cuantos Comités de Nominación considere convenientes, cada uno de los cuales se compondrá del número de miembros que se considere oportuno y necesario.

Cada Comité de Nominación contará con la figura de Coordinador/a que será asumida por un miembro de la Junta Directiva, el/la cual actuará con voz, pero sin voto, dirigirá las reuniones y velará por el cumplimiento de las presentes Bases, sin interferir ni en el proceso de debate de la elección de candidaturas, ni en el resultado de estas.

Los Comités de Nominación estarán compuestos por profesionales y expertos/as en su categoría de referencia, que deberán ser nombrados/as por la Comisión de Premios. Esta velará por una composición de Comités de Nominación que respete la diversidad territorial española y la participación paritaria de hombres y mujeres.

Ni los miembros de la Academia, ni los/as profesionales o expertos/as que compongan los Comités de Nominación percibirán remuneración económica por el desempeño de estas funciones.

Los miembros de los Comités de Nominación tendrán la obligación abstenerse en el proceso de selección de candidatos/as respecto de aquellas candidaturas con las que tengan vínculo de parentesco, profesional o empresarial, o un interés directo, sea o no económico, así como cualquier otra circunstancia análoga que pudiera afectar a su imparcialidad.

Todos los miembros de los Comités de Nominación deberán firmar antes del inicio del proceso de selección de candidaturas un acuerdo de confidencialidad. El incumplimiento de este acuerdo implicará su cese automático como miembro del respectivo Comité.

Los nombres de los/as integrantes de los Comités de Nominación serán de carácter secreto hasta la publicación de los/as nominados/as y, posteriormente, de carácter confidencial y con acceso exclusivo de la Junta Directiva. Asimismo, las deliberaciones y las actas de las reuniones de los Comités de Nominación serán confidenciales.

10.2. Los Comités de Nominación, previamente constituidos, comenzarán el desarrollo de sus funciones el 16 de febrero de 2026, al efecto de proceder a elegir las candidaturas nominadas.

10.3. Los Comités de Nominación desarrollarán su actividad conforme a los siguientes criterios:

- a) Para cada categoría de Premios se elegirán 5 o 6 candidaturas como nominadas.
- b) El Premio será declarado desierto en aquellas categorías que no cuenten con más de 15 candidaturas presentadas por candidatos/as distintos/as.

10.4. La información de las candidaturas seleccionadas como nominadas se hará pública por parte de la Academia el 7 de abril de 2026.

10.5. La publicación de las candidaturas nominadas se realizará en la web de la Academia mediante un listado ordenado por categorías y en orden alfabético. Sólo se procederá a hacer cambios en las mismas, una vez publicadas, para subsanar errores o posibles reclamaciones, previa autorización de la Junta Directiva.

10.6. Los/as candidatos/as tendrán un plazo de 72 horas para formular las reclamaciones correspondientes o, en su caso, solicitar la subsanación de los errores.

10.7. En caso de que, por cualquier circunstancia, se eliminase una candidatura nominada, la Academia no estará obligada a sustituirla.

11.- Procedimiento para la elección de las candidaturas premiadas.

11.1. Los Premios se otorgarán a las candidaturas nominadas que sean elegidas mediante el procedimiento de votación entre todos los miembros de la Academia con derecho a voto, en los términos previstos en el presente apartado y conforme a lo previsto en los Estatutos de la Academia.

11.2. Para ejercer el derecho al voto los miembros de la Academia deberán haber formalizado su solicitud de acceso antes del 22 de marzo de 2026 y estar al corriente de sus obligaciones asociativas.

11.3. El 26 de marzo de 2026 se consolidará el censo electoral, en el que serán incluidos los miembros de la Academia que cumplan con los requisitos establecidos en el apartado anterior.

11.4. El plazo para efectuar la votación será el comprendido entre las 17:00h. del 10 de abril de 2026 y las 23:59h. del 30 de abril de 2026. Sin perjuicio de lo anterior, la apertura del plazo de las votaciones se comunicará personalmente a cada miembro de la Academia con derecho a voto. Del mismo modo, se realizará una comunicación personal, a modo de recordatorio, 72 horas antes de la finalización del plazo para emitir el voto.

11.5. Las votaciones de los Premios se realizarán exclusivamente por vía electrónica, mediante el sistema habilitado al efecto por la Academia que garantice el carácter individual, secreto, anónimo y libre del voto, incluyendo la verificación notarial, o por tercero/a de confianza, de dichas garantías y de la transparencia del procedimiento de votación.

11.6. Un/a notario/a y/o tercero/a de confianza realizará el recuento de votos, consignando en un acta la identidad de la candidatura más votada por cada categoría.

11.7. El resultado de las votaciones será conocido exclusivamente por el/la notario/a designado/a y/o tercero confiable al efecto hasta el momento en lo que determine la Junta Directiva.

11.8. La identidad de los/as premiados/as se hará pública bien en una rueda de prensa o en la Gala de Premios, dependiendo de la categoría, mediante decisión de la Junta Directiva.

11.9. En caso de empate, el Premio se otorgará ex aequo, proclamándose ganadores/as en la correspondiente categoría y entregándose los trofeos que correspondan.

12.- Trofeo, derechos y obligaciones de los ganadores.

12.1. Los Premios de la Academia carecen de dotación económica alguna y son meramente honoríficos. Los trofeos representativos del Premio serán fabricados para cada edición, en este caso

la tercera (2026), y llevarán un código alfanumérico único que los identifique individualmente en el tiempo y para cada categoría.

12.2. Los/as ganadores/as de los Premios adquirirán la propiedad del trofeo en los términos previstos en el artículo 56 del Texto Refundido de la Ley de Propiedad Intelectual y, en consecuencia, no adquirirán derecho alguno de explotación sobre el mismo.

12.3. Los Premios concedidos no podrán ser canjeados por un pretendido valor en metálico, ni ser objeto de ningún tipo de negocio jurídico. Sólo la Academia está autorizada para el encargo de su manufactura, reproducción y distribución, quedando totalmente prohibida su reproducción/réplica, si no se ajusta a las presentes Bases y no recibe el consentimiento por parte de La Academia.

12.4. Durante la Gala se entregará un único trofeo por cada una de las categorías, independientemente del número de personas que resulten ganadores/as en cada una de ellas. Dicho trofeo, debidamente grabado con el/los nombre/s de la/s persona/s ganadora/s, será enviado a la persona que figure como responsable de la candidatura en el formulario de inscripción, sin perjuicio de las posibles réplicas posteriores que pudieran solicitarse a la Academia, a cargo de los/as ganadores/as.

13.- Aplicación de las Bases y Resolución de conflictos.

13.1. En caso de que sea necesario interpretar las presentes Bases para resolver alguna situación que no esté prevista y reglada expresamente en las mismas, la competencia corresponderá exclusivamente a la Junta Directiva de la Academia.

13.2. La competencia para resolver cualquier reclamación o conflicto surgido en el procedimiento para la elección de la III Edición (2026) de los Premios Anuales de la Academia será igualmente de la Junta Directiva. Sus decisiones serán ejecutivas y firmes en vía asociativa.

14.- Modificación de las Bases.

14.1. La Academia, a través de su Junta Directiva, se reserva el derecho de modificar estas Bases, en su totalidad o en parte, por causas de fuerza mayor o cuando sea estrictamente necesario para el buen fin de los Premios y por causas debidamente motivadas.

14.2. En caso de modificación de las presentes Bases, la Academia informará de dicha circunstancia en los mismos medios en los que se hayan difundido o publicado estas Bases.